

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 15 de 2022

REF: N° 110014003078-2022-00231-00

Para empezar, en virtud de la manifestación de la notificación de la providencia de 2 de marzo de 2022, se le pone de presente al memorialista que la referida decisión fue notificada en debida forma. Nótese que se encuentra incluida en el sistema de consulta Siglo XXI y además se fijó virtualmente con la inserción de la providencia conforme lo dispone el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, sin que se exija el envío del auto al correo electrónico de las partes.

De otro lado, revisado el escrito aportado por la parte actora se evidencia que no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio de fecha 2 de marzo de 2022, por cuanto no se aportó la dirección física y electrónica de la apoderada general de la parte actora, esto es, de la señora Valentina Forero Puentes.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se RECHAZA la presente demanda.

Por Secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal**

Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d492b880a8dbbec93b044054e7619485858e2b3f0be58213541e384ce27f4**

Documento generado en 15/03/2022 04:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>